

RESOLUCION N° 32-21

VISTO:

La Resolución de Intendencia N° 2.791 de fecha 05 de octubre de 2021, por la que el señor Intendente Municipal procede a vetar de forma parcial la Ordenanza N° 5.057/2021, en su Artículo 16°, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16 la Ordenanza N° 5.057 autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer del pago para los miembros del jurado que no trabajen en el municipio y para los ganadores del concurso para la realización de la vendimia municipal.

Que el señor Intendente Municipal, veta este Artículo al considerar que los miembros del jurado que intervengan en el concurso anual, guion y puesta en escena de la vendimia departamental no deben recibir ningún tipo de remuneración económica, entendiéndose por ende que solo recibirán pago los participantes que resultaran ganadores del respectivo concurso.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

RESUELVE

Artículo 1°: Acéptese el Veto parcial interpuesto por el Intendente Municipal al Artículo 16° de la Ordenanza N° 5.057, de fecha 28 de septiembre del año 2021, mediante Resolución de Intendencia N° 2.791, de fecha 05 de octubre de 2021, quedando redactado dicho Artículo de la siguiente manera:

Artículo 16°: Los miembros del jurado que intervengan en el Concurso anual, guion y puesta en escena de la Vendimia Departamental no recibirán ningún tipo de remuneración económica. El pago de los ganadores del concurso será dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Resoluciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 26 días del mes de octubre de 2021.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.